



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

acn/JAPP

### DECRETO

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y lo establecido en el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

Vista la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al año 2019, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 25 de mayo de 2020.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente al año 2019, con arreglo a la documentación presentada, siendo conforme a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la citada Ley.

Y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
+ Debe 430.X	+ 6.755.276,84
-Haber 433.X	- 326.485,43
-Haber 438.X	- 0,00
<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)</b>	<b>6.428.791,41</b>
+ Haber 400	+ 6.198.160,41
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)</b>	<b>6.198.160,41</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) - (2)</b>	<b>+ 230.631,00</b>
+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	111.869,98
- Desviaciones positivas del ejercicio	- 37.016,96
+ Desviaciones negativas del ejercicio	+476.124,10
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>781.608,12</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>	
+ Fondos Líquidos (1)	+ 1.674.081,84

Código Seguro De Verificación:	zWyEW+hBh6aKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	28/05/2020 14:58:15
	Ana Camas Núñez	Firmado	28/05/2020 13:41:44
Observaciones	a efectos de fe publica	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zWyEW+hBh6aKeInyQKvdvw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zWyEW+hBh6aKeInyQKvdvw==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

	+ Derechos pendientes de cobro (2)	2.008.023,28
+ De presupuesto Corriente.....	347.113,47	
+ De presupuesto Cerrados.....	1.527.563,60	
+ De operaciones no presupuestarias.....	133.346,21	
- Cobros pendientes de aplicación.....	111.360,11	
	- Obligaciones pendientes de pago (3)	2.049.732,15
+ De presupuesto Corriente .....	218.546,55	
+ De presupuesto Cerrados.....	1.090.918,81	
+ De operaciones no presupuestarias.....	740.266,79	
- Pagos pendientes de aplicación.....	18.497,13	
	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>	<b>1.539.509,99</b>
	<b>REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (4)</b>	<b>43.038,78</b>
	<b>Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (5)</b>	<b>1.138.109,87</b>
	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 - 3 - 4 - 5)</b>	<b>358.361,34</b>

**SEGUNDO:** Ordenar dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193. 4 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** Una copia de esta Liquidación se unirá a las Cuentas Anuales del Presupuesto, tal y como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley antes mencionada.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,  
P.D. La 4ª Teniente de Alcalde,  
Ana Camas Núñez  
Decreto 959/2019, de 28 de junio

El Secretario General,  
Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación:	zWyEW+hBh6aKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	28/05/2020 14:58:15
	Ana Camas Núñez	Firmado	28/05/2020 13:41:44
Observaciones	a efectos de fe publica	Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zWyEW+hBh6aKeInyQKvdvw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zWyEW+hBh6aKeInyQKvdvw==</a>		





# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Intervención

**N. Ref:** 3.1 Intervención

**FECHA:** 11 de mayo de 2019.

**ASUNTO:** LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE BORNOS DE 2019

José Antonio Piña Pavón, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 11 de junio de 2019, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2019 regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

#### I. NORMATIVA APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales<sup>1</sup>.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

<sup>1</sup> La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación:	nqdsH1QlZ8AXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Piña Pavón	Firmado	29/05/2020 10:30:51	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1QlZ8AXgJwpi/AsNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1QlZ8AXgJwpi/AsNg==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Intervención

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## II. TRAMITACION

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de Marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de Intervención.

En caso de liquidación de un presupuesto con remanente de tesorería negativo serán de aplicación los límites contenidos en 193.1, 193.2, y 193.3 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

De la liquidación del presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Las entidades locales remitirán una copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

## III. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Código Seguro De Verificación:	nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Piña Pavón	Firmado	29/05/2020 10:30:51	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==</a>			



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Intervención

- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones, y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados, así como los recaudados netos.

Y como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los Remanentes de Crédito.
- El Remanente de Tesorería.

#### IV. INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, que está integrada por:

- Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación,
- Liquidación del Presupuesto de Gastos,
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos,
- Resultado Presupuestario,
- Remanente de Tesorería,

Esta Intervención tiene a bien informar:

1. **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO** a 31 de diciembre de 2019 ascienden a un importe de 2.008.023,28 euros y las **OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** a 31 de diciembre de 2019 se corresponden con 2.049.732,15 euros.

2. **RESULTADO PRESUPUESTARIO** revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos de presupuesto. Sin embargo, la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por lo que hay que realizar una serie de ajustes.

El cálculo del RESULTADO PRESUPUESTARIO viene determinado por los artículos 96 y 97 del real Decreto 500/1990, y que definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores

Código Seguro De Verificación:	nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Piña Pavón	Firmado	29/05/2020 10:30:51
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Intervención

netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A esto responde la siguiente tabla en la que se calcula el Resultado Presupuestario para 2019.

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
Total Operaciones no financieras	+6.415.926,39	+ Debe 430.X	+6.755.276,84
Activos Financieros	+ 12.865,02	-Haber 433.X	-326.485,43
Pasivos Financieros	+ 0,00	-Haber 438.X	- 0,00
<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)</b>	<b>6.428.791,41</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)</b>	<b>6.428.791,41</b>
Total Operaciones no financieras	5.867.559,00		
Activos Financieros	+ 12.865,02		
Pasivos Financieros	+ 317.736,39	+ Haber 400	+ 6.198.160,41
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)</b>	<b>6.198.160,41</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)</b>	<b>6.198.160,41</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) – (2)</b>			<b>+ 230.631,00</b>
+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			111.869,98
- Desviaciones positivas del ejercicio			- 37.016,96
+ Desviaciones negativas del ejercicio			+ 476.124,10
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>781.608,12</b>

Código Seguro De Verificación:	nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Piña Pavón	Firmado	29/05/2020 10:30:51
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==</a>		





# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Intervención

### 3. EI REMANENTE DE TESORERIA.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

El cálculo del REMANENTE DE TESORERIA viene regulado por los artículos del 101 a 105 de RD 500/1990 y las reglas 81 a 86 de ICAL 4041/2004.

REMANENTE DE TESORERIA	
+ Fondos Líquidos (1)	+1.674.081,84
+ Derechos pendientes de cobro (2)	+2.008.023,28
+ De presupuesto Corriente ..... 347.113,47	
+ De presupuesto Cerrados..... 1.527.563,60	
+ De operaciones no presupuestarias..... 133.346,21	
- Cobros pendientes de aplicación..... 111.360,11	
- Obligaciones pendientes de pago (3)	- 2.049.732,15
+ De presupuesto Corriente ..... 218.546,55	
+ De presupuesto Cerrados.....1.090.918,81	
+ De operaciones no presupuestarias....740.266,79	
- Pagos pendientes de aplicación..... 18.497,13	
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>	<b>1.539.509,99</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (4)</b>	<b>43.038,78</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (5)</b>	<b>1.138.109,87</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 -3 - 4 - 5)</b>	<b>358.361,34</b>

Para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, se ha procedido a aplicar los porcentajes establecidos en el art. 193. bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 modificado por el art. 2 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. En este caso se aplica

Código Seguro De Verificación:	nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Piña Pavón	Firmado	29/05/2020 10:30:51
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Intervención

unos porcentajes en función de la antigüedad de la deuda sobre los derechos pendientes de cobro del presupuesto cerrado dando el siguiente resultado:

SALDOS DUDOSO COBRO. LIQUIDACIÓN EJERC. 2018			
827.276,85 €	Hasta 2013	1	827.276,85 €
187.732,68 €	Ejercicios 2014 y 2015	0,75	140.799,51 €
167.579,92 €	Del ejercicio 2016	0,5	83.789,96 €
137.898,87 €	Del ejercicio 2017	0,25	34.474,72 €
207.075,28 €	Del ejercicio 2018	0,25	51.768,83 €
<b>1.527.563,60 €</b>			<b>1.138.109,87 € Dudoso cobro</b>

#### 4. ESTADO DE EJECUCIÓN. Del Estado de ejecución se desprende los siguientes datos:

Presupuesto de Ingresos		DRN	Presupuesto de Gastos		OR
Capítulo 1 – Impuestos Directos	2.033.075,69 €	31,62%	Capítulo 1 – Gastos de Personal	3.458.972,99 €	55,81%
Capítulo 2 – Impuestos Indirectos	35.573,90 €	0,55%	Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios	1.157.791,76 €	18,68%
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos	610.111,84 €	9,49%	Capítulo 3 – Gastos financieros	25.769,92 €	0,42%
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	3.056.612,83 €	47,55%	Capítulo 4 – Transferencias corrientes	121.854,58 €	1,97%
Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales	36.001,62 €	0,56%		0,00 €	0,00%
Capítulo 6 – Enajenación de inversiones reales	10.500,00 €	0,16%	Capítulo 6 – Inversiones reales	1.099.169,75 €	17,73%
Capítulo 7 – Transferencias de capital	634.050,51 €	9,86%	Capítulo 7 – Transferencias de capital	4.000,00 €	0,06%
Capítulo 8 – Activos Financieros	12.865,02 €	0,20%	Capítulo 8 – Activos Financieros	12.865,02 €	0,21%
Capítulo 9 – Pasivos Financieros	0,00 €	0,00%	Capítulo 9 – Pasivos Financieros	317.736,39 €	5,13%
<b>TOTAL</b>	<b>6.428.791,41 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6.198.160,41 €</b>	<b>100,00%</b>

#### 5. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO.

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto *si* se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que *no* se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

#### 6. ANÁLISIS DE LA DEUDA VIVA.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 1.535.775,89 euros, que supone un 26,61% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5)

Código Seguro De Verificación:	nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Piña Pavón	Firmado	29/05/2020 10:30:51
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==</a>		





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Intervención

de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 5.771.375,88 euros, no superando el límite del **110%** establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 87.130,65 euros, que supone un 1,62% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2020, y un 1,51% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2.019).

### CONCLUSIÓN

En conclusión con lo expuesto, esta Intervención emite informe preceptivo *favorable* de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Bornos, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Es todo cuanto se tiene a bien informar,

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Código Seguro De Verificación:	nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Piña Pavón	Firmado	29/05/2020 10:30:51
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nqdsH1Q1z8AXgJwpi/AsNg==</a>		

